



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°234 – DICIEMBRE 2020

ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR EL CODIGO QR EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Mediante RG 4892 de AFIP, se incorpora como obligatorio el código QR en toda la facturación electrónica que realicen los contribuyentes, el que no deberá obstaculizar la visualización del resto de los datos obligatorios de las facturas.

Quienes utilicen los sistemas "facturación en línea" o "Facturador móvil", al emitirlos, ya AFIP habrá incorporado dicho código, a partir de la fecha de publicación de la RG, es decir el 24/12/2020.

Quienes utilicen "Web services" en cambio, se establece el siguiente cronograma de entrada en vigencia de esta disposición:

- Responsables inscriptos en IVA: según el monto de ventas totales sin impuestos del año calendario 2020
 - . Superior a \$ 10.000.000: a partir del 1/3/2021
 - . Entre \$ 2.000.000 y \$ 10.000.000: desde 1/4/2021
 - . Entre \$ 600.000 y 2.000.000: desde el 1/5/2021
- Resto de los responsables inscriptos, exentos y monotributistas: a partir del 1/6/2021



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar